



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-112
jueves, 25 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-317 del 01 de octubre de 2014, se le concedió al señor **ROGELIO CASTAÑO NARANJO**, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, **HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2015.**

Que al solicitante, quien se desempeña como Citador Grado 03 del Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, Caldas, mediante escrito del 24 de febrero de 2016, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el señor **ROGELIO CASTAÑO NARANJO**, Citador Grado 03 del Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales), existe una distancia aproximada de 9 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le ha concedido autorización para el permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidor Judicial** y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al señor **ROGELIO CASTAÑO NARANJO**, Citador Grado 03 del Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO,** bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-112 del 25 de febrero de 2015, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al señor **ROGELIO CASTAÑO NARANJO**, Citador Grado 03 del Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-112 del 25 de febrero de 2016 , de la que He recibido un ejemplar.

ROGELIO CASTAÑO NARANJO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH